

SUMARIO

| | |
|--|--------------------------------|
| I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones | |
| 1. Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022 | <u>pág. 2</u> |
| 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno | <u>pág. 3</u> |
| 1.1.1. Certificado de Acuerdos | <u>pág. 4</u> |
| 1.1.2. Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Enseñanzas Propias para el curso académico 2022-23..... | <u>pág. 11</u> |
| 1.1.3. Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de PDI para el curso académico 2022-23 | <u>pág. 13</u> |
| 1.1.4. Creación de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Alcalá | <u>pág. 15</u> |
| 1.1.5. Normativa para las estancias de investigación de estudiantes de doctorado en universidades, organismos, instituciones o empresas | <u>pág. 17</u> |
| 1.1.6. Reglamento de cambio de nombre a efectos administrativos en el ámbito de la Universidad de Alcalá | <u>pág. 23</u> |
| 1.2. Convenios ratificados..... | <u>pág. 31</u> |
| 1.3. Convenios aprobados | <u>pág. 31</u> |
| II. Nombramientos, situaciones e incidencias | |
| 1. Ceses académicos | <u>pág. 34</u> |
| 2. Nombramientos académicos | <u>pág. 35</u> |
| III. Información de interés para la comunidad universitaria | |
| 1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022 | <u>pág. 38</u> |
| 2. Convenios firmados por la Universidad de Alcalá | <u>pág. 42</u> |
| 3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE)..... | <u>pág. 45</u> |
| 4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)..... | <u>pág. 46</u> |

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos

D^a María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2022, adoptó los siguientes ACUERDOS, siguiendo el Orden del Día de la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de julio de 2022.
- Aprobación de la sustitución de la Dra. Julia Buján Varela y del Dr. Miguel Rodríguez Blanco por el Dr. Santiago Coca Menchero y la Dra. Isabel Cano Ruiz, respectivamente, en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.
- Aprobación de la renovación de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en la Comisión de Enseñanzas Propias para el curso 2022-23.
- Ratificación de la Composición de los Jurados, aprobada por la Comisión de Investigación, para la concesión de los siguientes Premios:

- Jóvenes investigadores de la UAH

Presidenta: Dña. Sandra García Gallego

Vocales: Dña. Sonia Pérez Díaz
Dña. Paloma Ruiz Benito
Dña. Gemma Pascual González
Dña. María Torres Lacomba
D. Francisco Pascual-Vives
Dña. Laura López Torres
Dña. Silvia Gumiel Molina
Dña. Miriam Cubas Morera
D. Juan Jesús García Domínguez
Dña. Mónica Martínez Martínez

Secretaria: Dña. Marina Campuzano Muñoz

- Excelencia investigadora de la UAH

Presidente: D. Sebastián Sánchez Prieto

Vocales: D. Francisco de Abajo
D. Pedro de la Villa
D. Juan José Vaquero López
Dña. María Luisa Marina Alegre
D. Melchor Álvarez de Mon

Secretaria: Dña. Marina Campuzano Muñoz

- Investigación “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora

Presidente: El Rector de la UAH, o persona en quien delegue

Vocales nombrados por la UAH:

D. Ramón Martínez Mañez

D. Santiago Moreno Guillén
 Dña. Primitiva Bueno Ramírez
 Dña. Asunción Gómez Pérez
 D. Miguel Jerez Méndez
 Dña. Isabel Durán Giménez-Rico

Vocales nombrados por la empresa patrocinadora Cantabria Labs:

D. Juan Matji, o persona en quien delegue
 Dña. Susana Rodríguez Navarro, o persona en quien delegue
 D. Melchor Álvarez de Mon

Secretaria: Dña. Sandra García Gallego

- Mejor proyecto europeo de investigación de la UAH:

Presidenta: Dña. Sandra García Gallego

Vocales: Dña. Elena García Barriocanal

D. Ignacio Bravo Muñoz

D. Efrén Díez Jiménez

Dña. Eva Senra Díaz

D. Josué Justel

Secretaria: Dña. Marina Campuzano Muñoz

- Aprobación de la convocatoria del Programa UAH-Santander de Becas de Residencia “María de Guzmán” para estudiantes internacionales de Doctorado en régimen de cotutela curso 2022-23.
- Ratificación de la Convocatoria 2022 de Ayudas de financiación puente a grupos consolidados.
- Aprobación de la creación y modificaciones de grupos de investigación.
- Aprobación de la *Normativa para las estancias de investigación de estudiantes de doctorado en universidades, organismos, instituciones o empresas.*
- Aprobación de la renovación de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en la Comisión de PDI para el curso 2022-23.
- Aprobación de la modificación de las fechas de concesión de quinquenios docentes solicitados en 2020 a D. José Juan Barba González [28-08-2015 / 27-08-2020]; D. Efrén Díez Jiménez [24-01-2016 / 23-01-2021] y D. Luis Usero Aragonés [05-12-2016 / 01-12-2021] y no aprobar la evaluación en 2021 de los quinquenios a D. Juan José Sánchez Peña, puesto que los periodos solicitados ya fueron evaluados en la convocatoria de 2020.
- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de PDI para 2022.

Turno libre:

| Cuerpo/Categoría | Subgrupo | Número de plazas |
|--|----------|------------------|
| Titular de Universidad | A1 | 5 |
| Titular de Universidad (Ramón y Cajal – Certificado i3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación i3) | A1 | 3 |

| | | |
|----------------------------|---|----|
| Profesor Contratado Doctor | A | 13 |
|----------------------------|---|----|

Promoción interna:

| Cuerpo/Categoría | Subgrupo | Número de plazas |
|----------------------------|----------|------------------|
| Catedrático de Universidad | A1 | 8 |

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de PDI para 2022 resultante de la Tasa Adicional contemplada en el artículo 2.1 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Turno libre:

| Cuerpo/categoría | Subgrupo | Número de plazas |
|---|----------|------------------|
| Profesor Titular de Escuela Universitaria | A1 | 3 |

- Aprobación de la creación de la Comisión de Convivencia de la UAH.
- Aprobación de la incorporación de los miembros de la Comisión de Convivencia de la UAH, una vez nombrados por el Claustro, al Grupo de Trabajo de la UAH sobre normativa de convivencia universitaria.
- Ratificación de los siguientes nombramientos de representantes en Comisiones del Consejo de Gobierno:

- Colectivo de Directores de Departamento y de Instituto Universitario de Investigación

Comisión de Docencia:

- María Belén Almeida Cabrejas
- Pablo López Espí

Comisión de Enseñanzas Propias:

- José Antonio Gurpegui Palacios
- Bernardo Alarcos Alcázar

Comisión de Presupuestos y Asuntos Económicos:

- José Antonio Gurpegui Palacios
- Luis del Peral Gochicoa

Comisión de Infraestructuras:

- José María Gutiérrez Martínez
- María Belén Almeida Cabrejas

- Colectivo de Personal de Administración y Servicios (PAS)

Comisión de PDI: Santiago Hermira Anchuelo

Comisión de Docencia: Santiago Hermira Anchuelo

Comisión de Presupuestos y Asuntos Económicos: Santiago Hermira Anchuelo

Comisión de Investigación: Santiago Hermira Anchuelo

- Aprobación del nombramiento de D. Antonio Jiménez Ruiz como representante titular del Consejo de Gobierno en la Mesa de Contratación.
- Aprobación del nombramiento de D. Fernando Fernández Lanza como representante suplente del Consejo de Gobierno en la Mesa de Contratación.
- Aprobación del *Reglamento de cambio de nombre a efectos administrativos en el ámbito de la Universidad de Alcalá*.
- Aprobación de la modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios:
 - **Servicio de Prevención (AL431):** Plazas L385MEM1 y L385MEM2:
 - Situación anterior: Titulado/a superior (Medicina del Trabajo)
 - Nueva situación: Titulado/a superior (Medicina del Trabajo-Dirección Técnica)
 - **Gabinete y Secretaría del Rector (AL010):**
 - Situación anterior: Jefe/a Secretaría Rector- Jornada M2T
 - Nueva situación: Jefe/a Secretaría Rector- Jornada DH
 - **Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (AL420) Servicio de Mantenimiento:** Condicionada a la subsanación, en su caso, de error material.
- Aprobación de la oferta de empleo de 2022 para el Personal de Administración y Servicios- tasa de reposición ordinaria: 62 plazas, de las cuales 37 para personal funcionario y 25 para personal laboral.
- Ratificación de los siguientes convenios:
 - Convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la ejecución del proyecto denominado “Inteligencia Institucional Universitaria, Subproyecto 2: Mejora de la capacidad analítica en las universidades para optimizar la toma de decisiones institucionales y mejorar los servicios
 - Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid y Gilead Sciences, S.L.U.
 - Convenio de Colaboración entre GlaxoSmithKline Investigación y Desarrollo, S.L., GlaxoSmithKline, S.A. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del Programa de “Máster en Dianas Terapéuticas en Señalización Celular, Investigación y Desarrollo”.
 - Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Universidades Públicas, sobre actividades docentes, investigadoras y de divulgación.
 - Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Alcalá para la utilización con fines docentes y de investigación del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, Centro Sanitario “de Vida y Esperanza”.
- Aprobación de los siguientes convenios:
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Proyecto Colaborativo de Modelo y Analítica de Datos de Aprendizaje Interuniversitario (MADAI) perteneciente a la Convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
 - Convenio en Estudios de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá, entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de Administración Pública para el desarrollo del

Máster de Formación Permanente en Alta Gerencia para Directivos Públicos de América Latina y el Caribe (MAGP).

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de innovación de las redes e infraestructuras del transporte en la Comunidad de Madrid y en el ámbito de la movilidad y de la sostenibilidad.
 - Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.
 - Convenio entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de un Aula de Contabilidad y Auditoría ICAC-UAH.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo del Programa de Doctorado Interuniversitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.
 - Convenio de Cooperación entre la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y la Universidad de Alcalá.
 - Convenio Académico de Doble Titulación entre la Universidad de Alcalá, España y la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en los Estudios de Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones y de Ingeniería Electrónica.
 - Convenio Académico de Doble Titulación entre la Universidad de Alcalá, España, y la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en los Estudios de Grado en Ingeniería de Computadores y Estudios de Ingeniería en Computación.
 - Convenio para la Distribución de Suscripciones Digitales entre Ediciones El País, S.L. y la Universidad de Alcalá.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias ejercicio 2022:
-

Expedientes Modificaciones Presupuestarias 2022 Transferencias de Crédito

| Nº EXPEDIENTE | IMPORTE | PROGRAMA |
|---------------|-------------------|----------|
| 43/2022 | 600,00 | H |
| 44/2022 | 12.500,00 | E |
| 45/2022 | 134.621,20 | E |
| 46/2022 | 18.000,00 | H |
| 47/2022 | 16.262,40 | V |
| 52/2022 | 81.889,94 | M |
| 53/2022 | 199.644,49 | E |
| 54/2022 | 15.000,00 | A |
| 55/2022 | 12.737,36 | D |
| 56/2022 | 6.000,00 | G |
| 57/2022 | 2.064,70 | K |
| 58/2022 | 1.239,00 | Q |
| 59/2022 | 3.400,00 | V |
| TOTAL | 503.959,09 | |

Generación de crédito

| Nº EXPEDIENTE | IMPORTE | PROGRAMA |
|----------------------|-------------------|-----------------|
| 48/2022 | 127.967,17 | J |
| TOTAL | 127.967,17 | |

Incorporación de crédito

| Nº EXPEDIENTE | IMPORTE | PROGRAMA |
|----------------------|----------------------|-----------------|
| 49/2022 | 10.285.929,60 | M |
| 50/2022 | 6.191.369,29 | M |
| 51/2022 | 1.529.405,19 | M |
| | 18.006.704,08 | |

- Aprobación del reconocimiento de créditos por actividades de carácter transversal.

La Secretaria General

Vº Bº El Rector

María Marcos

José Vicente Saz

1.1.2. Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Enseñanzas Propias para el curso académico 2022-23

Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Enseñanzas Propias

Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022

El art. 35.8 de los Estatutos de la UAH dispone que es competencia del Consejo de Gobierno “aprobar el establecimiento de enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como de enseñanzas de formación continua para el desarrollo profesional o personal”.

El art. 32.1 del Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno admite expresamente el carácter delegable de esta competencia. Asimismo dicho artículo también establece que: a) la delegación y, en su caso, su revocación se harán públicas en el Boletín Oficial de la Universidad (art.32.2); b) las resoluciones dictadas por delegación harán constar esta circunstancia de forma expresa y en todo caso se entenderán dictadas por el órgano delegante (art.32.3); y c) El Pleno del Consejo de Gobierno podrá revocar libremente la delegación que conceda así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto que haya sido objeto de previa delegación (art.32.4).

El art. 12 del Reglamento sobre Estudios de Formación Permanente dispone que “por delegación expresa del Consejo de Gobierno, la Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente tendrá las siguientes funciones:

- a) aprobar los Estudios de nueva creación de la Universidad de Alcalá, observando la calidad académica y formativa de los mismos y ratificar su renovación en el caso de que no existan modificaciones relevantes;
- b) aprobar las modificaciones relevantes de Estudios aprobados con anterioridad. Se consideran modificaciones relevantes las que afecten al precio del crédito ECTS, Propuesta de Reglamento sobre Estudios de Formación Permanente Página 7 denominación, proponente, dirección académica del Estudio, gestor económico, y plan de estudios;
- c) desarrollar las normas de aplicación a los Estudios de Formación Permanente en aquellos aspectos no regulados;
- d) proponer al Consejo Social la aprobación por año académico de precios y exenciones relacionados con los Estudios de Formación Permanente;
- e) proponer acciones de mejora en la oferta e impartición de Estudios de Formación Permanente;
- f) extinguir un Estudio, si existen causas justificadas para ello;
- g) iniciar los trámites para finalizar la colaboración con entidades o instituciones externas en el caso de que existan causas justificadas para ello;
- h) limitar el número de Estudios a impartir en colaboración con una nueva entidad o institución externa”.

Por lo expuesto, se acuerda la delegación de las referidas competencias en la Comisión de Enseñanzas Propias para el curso académico 2022-2023, considerando que las mismas podrán ser revocadas por el Consejo de Gobierno en cualquier momento y dándose por finalizadas, en cualquier caso, el 30 de septiembre de 2023.

La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria informará al pleno de todos los acuerdos adoptados por la Comisión y adjuntará las actas de los acuerdos tomados en uso de facultades delegadas a la sesión de Consejo de Gobierno donde dé cuenta de su actuación (art.34 Reglamento interno del Consejo de Gobierno).

1.1.3. Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno en la
Comisión de PDI para el curso académico 2022-23

Acuerdo de renovación de la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Personal Docente e Investigador

Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022

Con el fin de agilizar la tramitación de cuestiones relativas al Profesorado, se prorroga, hasta el 30 de septiembre de 2023, la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Personal Docente e Investigador para el curso académico 2022-2023.

Competencias delegadas:

- Sabáticos.
- Permisos y licencias.
- Régimen de dedicación.
- Contratos de Profesores Asociados, Visitantes y Eméritos.
- Aprobar la contratación de Profesores Eméritos y Visitantes.
- Aprobar el nombramiento de los Profesores Honoríficos.
- Adoptar las medidas de fomento de la movilidad de los profesores a fin de mejorar su formación y actividad investigadora, a través de la concesión de los oportunos permisos, licencias, períodos sabáticos y comisiones de servicios.
- Acordar las dotaciones de profesorado, en atención a las necesidades docentes e investigadoras, que serán provistas, tanto mediante concurso de acceso entre los acreditados, como mediante concursos para cubrir las plazas de contratados laborales, previo informe de los Departamentos y Centros afectados; así como las transformaciones de plazas de profesorado al amparo del Convenio Colectivo.
- La asimilación de cargos de gestión a efectos de certificación para la acreditación académica.

Todas estas competencias resultan delegables según la normativa vigente, agilizarán los procedimientos y podrán ser revocados por el Consejo de Gobierno en cualquier momento, dándose por finalizadas, en cualquier caso, el 30 de septiembre de 2023.

El Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado informará al pleno de todos los acuerdos adoptados por la Comisión.

1.1.4. Creación de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Alcalá

Acuerdo del Consejo de Gobierno de creación de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Alcalá

Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022

La aprobación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (en adelante, LCU) ha establecido un nuevo marco regulador para la comunidad universitaria introduciendo las bases de la convivencia en el ámbito universitario, fomentando la utilización preferente de modalidades alternativas de resolución de aquellos conflictos que pudieran alterarla o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento.

La citada Ley ha regulado un nuevo régimen disciplinario aplicable al estudiantado en el que se establece una fase de mediación con una notable relevancia en el marco de los principios inspiradores de la reforma del sistema.

La Ley también prevé la creación de una Comisión de Convivencia en cada Universidad, con representación paritaria de los tres sectores (estudiantado; personal docente e investigador; personal de administración y servicios) y dispone que dicha Comisión es el órgano que resolverá si el procedimiento de mediación resulta procedente en los expedientes disciplinarios, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos (art. 19, letra c) LCU).

En virtud de lo expuesto, a solicitud de la Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad se crea la señalada Comisión de Convivencia, que actuará en los procedimientos disciplinarios incoados, en su caso, al estudiantado en tanto entre en vigor en la Universidad de Alcalá el Reglamento de Régimen Disciplinario del estudiantado y las Normas de Convivencia fecha que no podrá ser posterior al 25 de febrero de 2023 (Disposición Adicional Cuarta, LCU).

La Comisión será nombrada por el Claustro y estará integrada por seis personas titulares: dos representantes del estudiantado, dos representantes del personal docente e investigador y dos representantes del personal de administración y servicios, todas ellas seleccionadas por los sectores a los que pertenezcan las personas claustrales designadas.

También se nombrarán 4 personas suplentes para cada colectivo, señalando en el mismo acto de nombramiento el orden de prelación de las mismas.

Las personas suplentes pasarán a integrar la Comisión en caso de vacante, así como cuando concurra causa de abstención o recusación en alguna de las personas titulares.

El nombramiento de las personas titulares y suplentes permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del Reglamento de régimen disciplinario del estudiantado y las Normas de Convivencia de la Universidad de Alcalá. No obstante lo anterior, este nombramiento podrá ser prorrogado, una vez entren en vigor dichas normas, a instancia de cada persona y hasta que se cumpla el plazo máximo se establezca para la vigencia de estos cargos en las mismas.

Las personas titulares, en la sesión constitutiva de la Comisión, elegirán a la presidencia y a la secretaría.

Las personas integrantes de la Comisión deberán guardar estricta confidencialidad acerca de los asuntos tratados en las sesiones celebradas, así como de cuanta documentación conozcan en el cumplimiento de sus funciones.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá (BOUAH).

1.1.5. Normativa para las estancias de investigación de estudiantes de doctorado en universidades, organismos, instituciones o empresas

NORMATIVA PARA LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES O EMPRESAS

Aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, siguiendo recomendaciones europeas, promueve un modelo de formación doctoral con base en la universidad, pero integradora con la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional.

Entre sus retos, aparece la “necesidad de impulsar la I+D+i en todos los sectores sociales, particularmente mediante la colaboración en el doctorado de industrias y empresas, con el fin de que jueguen un papel sustancial en sus estrategias de innovación y futuro”. Asimismo, también se hace mención al importante papel que han de desempeñar “aquellas otras instituciones que canalizan la investigación a su plasmación en la sociedad, como empresas, hospitales, fundaciones, etc. que han de convertirse en actores y aliados en la formación doctoral y después en la inclusión de los doctores en sus actuaciones cotidianas”.

También señala que las estrategias institucionales en materia de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad. Internacionalización y movilidad son dos figuras claves para obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor y la tesis en régimen de cotutela internacional. Para estas dos menciones, el Artículo 15 del R.D. 99/2011 establece:

- i **Mención Internacional:** durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el/la doctorando/a debe realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/la director/a y autorizadas por la Comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del/de la doctorando/a.
- ii **Tesis en cotutela:** durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor/a, el/la doctorando/a debe realizar una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio.

En este contexto, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá crea la actividad formativa “**estancias de investigación**” como una herramienta fundamental para que los/las doctorandos/as puedan formarse durante un tiempo en laboratorios/centros distintos a los de la Universidad de Alcalá, complementando la formación metodológica del/de la doctorando/a recibida en su equipo de origen y estableciendo una red de contactos para su futuro profesional.

Entre las actividades formativas, ya sean transversales o específicas, de la Escuela de Doctorado de la Universidad, se incluyen las estancias de investigación, en dos modalidades:

- A. **Estancias de investigación de formación transversal en empresas o instituciones** para que el/la doctorando/a conozca el funcionamiento de sus procesos de investigación en el sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral. Su objetivo es reforzar la empleabilidad y formación de los estudiantes de doctorado en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura.

B. Estancias de investigación de formación específica en universidades, organismos o instituciones de reconocido prestigio para cursar estudios o realizar trabajos de investigación, que complementen su formación, claves para el desarrollo de su Tesis Doctoral. Dadas sus posibles diferencias disciplinares, esta actividad se enmarca en las actividades específicas de los programas de doctorado.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Procedimiento es la organización de las estancias de investigación en universidades, organismos, instituciones o empresas, nacionales o internacionales, de los estudiantes matriculados en los estudios doctorado de la Universidad de Alcalá.

Artículo 2. Definición, naturaleza y características de las estancias de investigación en universidades, organismos, instituciones o empresas.

1. Las estancias de investigación de los estudios de doctorado constituyen una actividad formativa transversal o específica, de carácter optativo, cuyo objetivo principal es:
 - a. cursar estudios o realizar trabajos de investigación que formen parte del desarrollo de la Tesis Doctoral del/de la doctorando/a en otros centros de investigación, o
 - b. conocer el funcionamiento de los procesos de investigación de una empresa o institución del sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral.
2. Las estancias de investigación podrán realizarse en universidades, organismos, instituciones públicas o privadas o empresas dedicadas a la investigación o que tengan departamentos o secciones de investigación, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
3. Podrá ser entidad colaboradora cualquier entidad pública o privada que garantice la realización de un Proyecto Formativo susceptible de validación académica y adecuación a las competencias establecidas por el programa de doctorado correspondiente.
4. Dado el carácter formativo de las estancias de investigación, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
5. La realización de las estancias de investigación en administraciones públicas, entidades de derecho público y otros organismos públicos, no tendrá la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Artículo 3. Fines.

Con la realización de las estancias de investigación se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a. Contribuir a la formación integral de los estudiantes de doctorado complementado su aprendizaje teórico y práctico.
- b. Permitir que el/la doctorando/a incorpore métodos de investigación provenientes del mundo empresarial o de otros equipos de investigación.
- c. Transvase de conocimientos entre equipos de investigación.
- d. Favorecer la adquisición de las competencias personales y participativas, como el trabajo en equipo.
- e. Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas y metodológicas.
- f. Mejorar el grado de internacionalización: optar a la Mención Internacional de la Tesis Doctoral y/o a la Tesis en cotutela.
- g. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- h. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Artículo 4. Duración.

Las estancias de investigación tendrán la duración que establezca el correspondiente programa de doctorado, dentro de los márgenes establecidos en los procesos de verificación o modificación del título.

Además, en los casos orientados a la consecución de la mención internacional o tesis en cotutela, deberán considerarse los requisitos de estas menciones, pudiéndose dividir la estancia mínima requerida (tres y seis meses, respectivamente) en varios períodos, conforme a las normativas que la Escuela de Doctorado tenga a este respecto.

La entidad colaboradora podrá interrumpir la realización de la estancia si el/la doctorando/a incumpliera sus deberes, previa comunicación al Tutor Académico, que notificará la interrupción al/a la Coordinador/a del programa de doctorado.

Artículo 5. El Proyecto Formativo.

El Proyecto Formativo en que se concreta la realización de cada estancia de investigación, deberá fijar los objetivos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias que debe adquirir el/la doctorando/a. Los contenidos de las estancias de investigación se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de las actividades programadas con la investigación que se está realizando.

Artículo 6. Convenio para el desarrollo de la estancia de investigación.

En aquellos supuestos en los que se requiera un Convenio que regule la estancia de investigación, deberá ser suscrito, en nombre de la Universidad de Alcalá, por el Vicerrector competente y, por parte de la institución colaboradora, por la persona que ostente la representación legal de la misma o, en su caso, en quien delegue.

Artículo 7. Requisitos para la realización de las estancias de investigación.

Para la realización de las estancias de investigación en los estudios de doctorado, será requisito indispensable que la estancia y actividades cuente con el visto bueno del/de la director/a de la Tesis Doctoral, sean autorizadas por la Comisión Académica, y se registren en el Documento de Actividades del estudiante.

Una vez definidos los parámetros de la estancia (proyecto formativo, centro y fechas de realización) por el/la doctorando/a y el/la director/a de Tesis, se enviará la solicitud de autorización, junto con el proyecto formativo, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para que autorice la realización de esta actividad y, tras su finalización, pueda integrarse en el Documento de Actividades y, si es el caso, utilizada para la obtención de la Mención Internacional o Tesis en cotutela.

Artículo 8. Coordinación de las estancias de investigación.

La coordinación de las estancias de investigación en el proceso formativo del/de la doctorando/a es competencia de las Comisiones Académicas.

La organización y desarrollo de las estancias es competencia del/de la director/a de Tesis y del/de la doctorando/a.

Para la realización de las estancias de investigación, los/las doctorandos/as contarán con un Tutor en la entidad colaboradora, con experiencia investigadora acreditada.

Artículo 9. Seguro.

El/la doctorando/a será responsable de tramitar su visado, si fuera necesario, y de disponer de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación, quedando la Universidad de Alcalá totalmente exenta de responsabilidades durante la estancia de investigación.

Artículo 10. Derechos y deberes de los estudiantes de doctorado en las estancias de investigación.

- i Durante la realización de las estancias de investigación, los/las doctorandos/as tendrán los siguientes derechos:
 - a) A la tutela, durante el periodo de duración de la estancia, por un investigador que preste servicios en la entidad colaboradora donde se realice la estancia.
 - b) A la evaluación de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa.
 - c) A la obtención de un certificado de la estancia por parte del Tutor de la entidad colaboradora.
- i Durante la realización de las estancias de investigación los/las doctorandos/as deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
 - a) Cumplir el Proyecto Formativo de la estancia siguiendo las indicaciones del Tutor en la entidad colaborada bajo la supervisión del/de la director/a de la Universidad de Alcalá.
 - b) Mantener contacto con su Director/a de Tesis Doctoral durante el desarrollo de la estancia y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
 - c) Elaborar y entregar al Director/a de Tesis Doctoral la memoria final del trabajo desarrollado en la estancia de investigación en los plazos máximos fijados. Si transcurrido dicho plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá Informe final desfavorable de dicha estancia.
 - d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, si así se requiere por dicha entidad.
 - e) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

Artículo 11. Deberes del/de la director/a de Tesis.

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de la estancia de investigación coordinándose para ello con el Tutor de la entidad colaboradora.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de la estancia de investigación del/de la doctorando/a.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como Tutor.
- f) Informar al Coordinador/a del programa de doctorado de las posibles incidencias surgidas.
- g) Proponer la interrupción de la realización de la estancia de investigación, previa presentación por escrito de una justificación razonada al Coordinador/a del programa de doctorado.

Artículo 12. Certificado de realización de estancia del Tutor de la entidad colaboradora.

El Tutor de la entidad colaboradora deberá ser informado acerca del procedimiento sobre las estancias de investigación, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

A la finalización de la estancia, el Tutor de la entidad colaboradora realizará un certificado de la realización de la estancia de investigación, que recogerá el período temporal durante el que se ha llevado a cabo la misma.

Artículo 13. Memoria Final de la estancia de investigación.

El/la doctorando/a elaborará un informe final, validado por el/la director/a de Tesis, que enviará a la Comisión Académica en los quince días hábiles posteriores a la conclusión de la estancia de investigación, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del/de la doctorando/a.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado la estancia y lugar de ubicación.
- c) Fechas de realización de la estancia.
- d) Descripción y valoración de las actividades desarrolladas.
- e) Identificación de las aportaciones que han supuesto la estancia de investigación.
- f) Evaluación de la estancia de investigación.
- g) Valoración de la estancia por parte del/de la Director/a de Tesis.

Junto a esta memoria, se enviará el certificado de realización de la estancia del Tutor de la entidad colaboradora. La Comisión Académica valorará la estancia y se incorporará el informe final como evidencia en el documento de actividades.

Artículo 14. Encuesta de Satisfacción.

Al finalizar el curso académico, con la información recibida desde los Programas de Doctorado, la Escuela de Doctorado realizará la Encuesta de Satisfacción de los/las doctorandos/as que han realizado estancias de investigación durante ese curso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponderá al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como la elaboración de las normas de desarrollo de la misma que en su caso deban adoptarse, que en todo caso deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá previo informe de su Comisión de Reglamentos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

1.1.6. Reglamento de cambio de nombre a efectos administrativos
en el ámbito de la Universidad de Alcalá

REGLAMENTO DE CAMBIO DE NOMBRE A EFECTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022

PREÁMBULO

La Constitución española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 10, al encabezar el Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, recuerda que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social, todo ello en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales de los que España forma parte.

En ese sentido, el artículo 14 de la Constitución Española consagra la igualdad ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Esas previsiones constitucionales, han encontrado su principal expresión en diversas normativas de ámbito nacional como, entre otras, en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación a las medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato (artículo 27 a 43) y la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Por su parte, las Comunidades Autónomas han ido implementando cambios normativos en sus respectivos ámbitos de actuación como en el caso de la Comunidad de Madrid a través de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 98, de 26 de abril de 2016).

Dicha Ley reconoce un conjunto de derechos a las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer. Entre dichos derechos, se establece el derecho de las personas a ser tratadas y llamadas de acuerdo con el nombre del género con el que se identifiquen. En particular el artículo 7.2, relativo a la “documentación administrativa”, establece la obligación de la Administración, de proveer a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole, al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación. Y según el apartado tercero c) de dicho artículo “Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida”.

A la vista de lo expuesto, este Reglamento tiene por objeto garantizar a las personas con una identidad de género distinta a la asignada al nacer la posibilidad de utilizar, en los procedimientos y documentos administrativos internos en la Universidad de Alcalá, un nombre en consonancia con el género sentido con el que estas personas se identifican (nombre de uso común), en especial en aquellos procedimientos y documentos de exposición pública como la tarjeta universitaria, los listados de clase, actas o censos electorales y aquellos otros que sean internos de la Universidad de Alcalá. Todo ello sin perjuicio de que, en los documentos oficiales, que han de surtir efectos frente a terceros, se mantenga, hasta que legalmente proceda, los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

Además, este Reglamento tiene también por objeto establecer el procedimiento para la modificación del nombre registral en todos los documentos oficiales expedidos por la Universidad, a solicitud de persona interesada, cuando concurren los supuestos regulados en la vigente Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Mediante este Reglamento, la Universidad de Alcalá otorga el mayor rango normativo al “Procedimiento relacionado con la identidad de género en la UAH” que ya venía aplicándose por la Unidad de Atención a la Diversidad. De este modo, la Universidad de Alcalá continúa apostando de forma progresiva y de manera clara y comprometida, por un contexto universitario inclusivo que promueva y fomente la igualdad y la no discriminación por razón de género, orientación e identidad sexual.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto

Este Reglamento establece el procedimiento que tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a ser identificadas en los procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Alcalá con el nombre correspondiente al género con el que se identifican (nombre sentido o de uso común), cuando éste no coincida con el oficialmente asignado (nombre registral), protegiendo en los términos que permiten las leyes el ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género en el ámbito universitario.

Igualmente regula el procedimiento para solicitar el cambio de nombre registral en aquellas personas que hayan modificado previamente la asignación de sexo y nombre propio en el Registro Civil conforme a la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, y que posean un nuevo Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente donde conste el nuevo nombre.

Artículo 2. Privacidad, confidencialidad y protección de datos personales

La Universidad de Alcalá adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de los datos relativos a la identidad de género de toda la comunidad universitaria en todos sus procedimientos académicos y administrativos. El tratamiento de los datos personales de las personas que soliciten el cambio de nombre por razón de la identidad de su género, se someterá al Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos, así como también a la legislación nacional vigente en la materia. En la medida que estos datos pueden presuponer una opción sexual, ello comporta la consideración de los mismos como datos de categoría especial y, por ello, la aplicación de un régimen de protección reforzado respecto de cuestiones como la prestación del consentimiento o las medidas de seguridad, entre otras.

La Universidad de Alcalá se compromete a la adopción de una actitud proactiva en la implementación de las medidas necesarias para la protección de los datos personales de las personas que modifiquen su nombre por razón de la identidad de género.

Artículo 3. Actualización

La Unidad de Atención a la Diversidad estará atenta a la oportunidad de implementar cambios que requieran la modificación de este Reglamento, proponiendo la incorporación de estos.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA IDENTIDAD SEXUAL Y/O DE GÉNERO

Artículo 4. Aplicación

1. Podrán acogerse al presente Procedimiento todas las personas que integran la comunidad universitaria teniendo el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido.
2. Todos los trámites a los que se refiere el presente Procedimiento tendrán especialmente en consideración el respeto y protección del derecho a la intimidad y los principios de diligencia, celeridad y confidencialidad.

Artículo 5. Tramitación para la solicitud de utilización de un nombre sentido o de uso común

1. Las personas interesadas en la utilización en el ámbito interno de la Universidad de Alcalá de un nombre acorde con su identidad de género (nombre sentido o de uso común) distinto del nombre que figura en su documento nacional de identidad o pasaporte (nombre registral), deberán dirigir una solicitud de cambio de nombre por correo electrónico a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad mediante el formulario disponible al efecto en la página Web de la Unidad de Atención a la Diversidad y cuyo modelo figura como Anexo I al presente Reglamento remitiéndola, por correo electrónico, a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad, que, para preservar la confidencialidad del trámite, se establece como único órgano receptor de las solicitudes.

2. Una vez recibida la solicitud, y siempre que la misma responda al objeto mencionado en el artículo 1, se dictará resolución por parte de la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad autorizando el nombre sentido o de uso común. Se podrán rechazar motivadamente aquellos nombres que la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad considere que son ofensivos o que contrarios a la dignidad.

3. Cuando proceda la autorización, la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad se dirigirá a los órganos encargados de la gestión de las tarjetas, documentos o bases de datos donde deba aparecer el nombre sentido o de uso común, en función del colectivo de la comunidad universitaria al que pertenezca la persona solicitante, para que realicen el cambio de nombre y hará seguimiento de todo el proceso.

4. Los servicios implicados informarán a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad cuando hayan terminado el proceso de cambio de nombre y la Dirección lo comunicará fehacientemente a la persona solicitante.

5. En el caso del colectivo estudiantil, además de lo dispuesto en el artículo 5.4 de este Reglamento, la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad se dirigirá específicamente a los órganos encargados de la confección de los listados del estudiantado para que realicen el cambio de nombre, así como al profesorado implicado en las materias matriculadas, informándose de que se ha ejercido por la persona solicitante su derecho al cambio de nombre en los términos recogidos en el presente Reglamento.

6. Si algún miembro de la comunidad universitaria, una vez autorizado el cambio, encontrara dificultades al ejercicio de su derecho en el ámbito de la UAH, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección de la Atención a la Diversidad quien velará por su protección.

Artículo 6. Plazos para la modificación del nombre sentido o de uso común

1. La Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad dictará resolución tras la recepción de la solicitud, si es el caso, autorizando el cambio de nombre dentro del plazo de 5 días lectivos. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá estimada la solicitud. A partir de la resolución que lo autorice, el plazo para hacer efectivo el nombre sentido o de uso común en las tarjetas, documentos y bases de datos

no excederá de 10 días lectivos. Se consideran excluidos del cómputo los períodos vacacionales conforme al calendario de la Universidad de Alcalá.

2. Los plazos indicados pueden ser ampliados otros 10 días lectivos cuando razones técnicas inherentes a los procesos de implementación lo justificaran.

Artículo 7. Catálogo de registros con utilización del nombre sentido o de uso común

1. Los registros donde se hará la modificación del nombre registral por el nombre sentido o de uso común, serán todos aquellos de uso exclusivamente interno en la Universidad. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, serán los siguientes:

- a) nombre de la cuenta de correo electrónico y Aula Virtual;
- b) nombre de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) y cualquier otro carné que expida la Universidad de Alcalá;
- c) nombre del Directorio de la UAH (Colectivo PAS y PDI);
- d) nombre en las listas de clase y en las actas de calificaciones;
- e) nombre en los censos electorales;
- f) nombre en cualquier otra documentación interna que se genere conforme se produzca la modificación del resto de bases de datos.

2. En el caso de las actas de calificaciones que incluyan al estudiantado identificado por el nombre sentido o de uso común, la persona que ocupe la Secretaría del Centro correspondiente, extenderá una diligencia sin publicidad al acta para hacer constar la correspondencia entre dicho nombre y el nombre registral, que será el que se mantendrá en el expediente académico, debiendo constar en la diligencia sin publicidad al acta expresamente ambos nombres. Se procederá del mismo modo en aquellos otros casos en que resulte conveniente para acreditar la correspondencia entre ambos.

Artículo 8. Documentación Administrativa y Expedición de documentos oficiales

1. No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación equivalente siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa, se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre registral, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

2. En los documentos oficiales (certificados, títulos, etc.) que expida la Universidad relativa a las personas que hayan hecho el cambio de nombre sentido o de uso común previsto en este Procedimiento, constará el nombre que aparezca en su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE REGISTRAL

Artículo 9. Cambio de sexo y nombre registral

1. Podrán solicitar el cambio de nombre registral aquellas personas que hayan modificado previamente la asignación de sexo y nombre propio en el Registro Civil, conforme a la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, y que posean un nuevo Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente donde conste el nuevo nombre.

2. La solicitud, acompañada de la documentación justificativa, deberá presentarse mediante el formulario disponible al efecto en la página Web de la Unidad de Atención a la Diversidad y cuyo modelo figura como Anexo II al presente Reglamento remitiéndola, por correo electrónico, a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad, que, para preservar la confidencialidad del trámite, se establece como único órgano receptor de las solicitudes.

3. La Dirección de la Unidad se encargará de comunicarlo a los servicios de gestión correspondientes de la comunidad universitaria para que se proceda al cambio de nombre en toda la documentación administrativa interna, la documentación oficial y la actualización de los datos personales en sus registros.

4. Los servicios implicados informarán a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad cuando hayan terminado el proceso de cambio de nombre y la Dirección de la Unidad lo comunicará fehacientemente a la persona solicitante.

5. La solicitud de cambio de nombre registral implicará la nueva expedición por parte de la Universidad de Alcalá de manera gratuita de los documentos oficiales expedidos con anterioridad a la rectificación registral, conforme a la Disposición Adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Disposición final. Entrada en vigor

Este Procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Anexo I. MODELO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE SENTIDO O DE USO COMÚN

A la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad

**(Remítase el presente formulario a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad:
dir.uad@uah.es)**

| DATOS PERSONALES | | |
|---|------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
| DNI/Pasaporte/NIE | Correo electrónico | Teléfono Móvil |
| Dirección postal | | |
| Centro, Facultad, Escuela/Servicio al que pertenece | | |
| <input type="checkbox"/> PDI | <input type="checkbox"/> PAS | <input type="checkbox"/> Estudiantado |

| EXPONGO |
|---|
| Que el nombre que consta en mi D.N.I., Pasaporte o documento de identidad equivalente es: |
| |
| Que es mi nombre sentido y lo utilizo como nombre común: |
| |

Entiendo que el hecho de aparecer con el nombre sentido o de uso común en los documentos internos de la Universidad de Alcalá no comporta la aceptación del cambio en otras instancias de la Administración Pública o por terceros y que en los documentos oficiales apareceré con el nombre que consta en mi DNI, Pasaporte o documento de identidad equivalente.

SOLICITO

Que LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ me identifique en sus procedimientos y documentos administrativos internos con el nombre sentido o común:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados en los sistemas de tratamiento de la Universidad de Alcalá, en virtud del consentimiento del interesado. En otro caso, no se podrá tramitar su solicitud. Su finalidad es garantizar los derechos del solicitante en este ámbito. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General de la Universidad de Alcalá, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Unidad de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), estando debidamente acreditados. En caso de conflicto y de no haber sido atendidos correctamente los mencionados derechos, se podrá plantear el correspondiente recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona interesada consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales para los fines anteriormente indicados.

En Alcalá de Henares, a de de 202 .

Firma:

Anexo II. MODELO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE REGISTRAL**(LEY 3/2007, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL DE LA MENCIÓN RELATIVA AL SEXO DE LAS PERSONAS)****A la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad****(Remítase el presente formulario a la Dirección de la Unidad de Atención a la Diversidad:****dir.uad@uah.es)**

| DATOS PERSONALES | | |
|---|------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
| DNI/Pasaporte/NIE | Correo electrónico | Teléfono Móvil |
| Dirección postal | | |
| Centro, Facultad, Escuela/Servicio al que pertenece | | |
| <input type="checkbox"/> PDI | <input type="checkbox"/> PAS | <input type="checkbox"/> Estudiantado |

EXPONGO

Que el nombre que consta en mi D.N.I., Pasaporte o documento de identidad equivalente es:

SOLICITO

QUE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, conforme a la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, me identifique en los términos previstos por las leyes a través del nombre indicado.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados en los sistemas de tratamiento de la Universidad de Alcalá, en virtud del consentimiento del interesado. En otro caso, no se podrá tramitar su solicitud. Su finalidad es garantizar los derechos del solicitante en este ámbito. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General de la Universidad de Alcalá, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Unidad de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), estando debidamente acreditados. En caso de conflicto y de no haber sido atendidos correctamente los mencionados derechos, se podrá plantear el correspondiente recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona interesada consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales para los fines anteriormente indicados.

En Alcalá de Henares, a de de 202 .

Firma:

1.2. Convenios ratificados

- Convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la ejecución del proyecto denominado “Inteligencia Institucional Universitaria, Subproyecto 2: Mejora de la capacidad analítica en las universidades para optimizar la toma de decisiones institucionales y mejorar los servicios”.
- Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid y Gilead Sciences, S.L.U.
- Convenio de Colaboración entre GlaxoSmithKline Investigación y Desarrollo, S.L., GlaxoSmithKline, S.A. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del Programa de “Máster en Dianas Terapéuticas en Señalización Celular, Investigación y Desarrollo”.
- Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Universidades Públicas, sobre actividades docentes, investigadoras y de divulgación
- Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Alcalá para la utilización con fines docentes y de investigación del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, Centro Sanitario “de Vida y Esperanza”

1.3. Convenios aprobados

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Proyecto Colaborativo de Modelo y Analítica de Datos de Aprendizaje Interuniversitario (MADAI) perteneciente a la Convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
- Convenio en Estudios de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá, entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de Administración Pública para el desarrollo del Máster de Formación Permanente en Alta Gerencia para Directivos Públicos de América Latina y el Caribe (MAGP).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transportes e Infraestructuras y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de innovación de las redes e infraestructuras del transporte en la Comunidad de Madrid y en el ámbito de la movilidad y de la sostenibilidad.
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.
- Convenio entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la creación de un Aula de Contabilidad y Auditoría ICAC-UAH.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo del Programa de Doctorado Interuniversitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.
- Convenio de Cooperación entre la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y la Universidad de Alcalá.
- Convenio Académico de Doble Titulación entre la Universidad de Alcalá, España y la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en los Estudios de Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones y de Ingeniería Electrónica.

- Convenio académico de Doble Titulación entre la Universidad de Alcalá, España, y la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en los Estudios de Grado en Ingeniería de Computadores y Estudios de Ingeniería en Computación.
- Convenio para la Distribución de Suscripciones Digitales entre Ediciones El País, S.L. y la Universidad de Alcalá.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Dña. Silvia Gumiel Molina**

Decana

Efectos: 13/oct/2022

D. Manuel Castro Priego

Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales

Efectos: 14/oct/2022

Dña. María Ángeles Zulueta García

Vicedecana de Estudios, Infraestructuras y Calidad de las Enseñanzas

Efectos: 14/oct/2022

D. Antonio García Gómez

Vicedecano de Movilidad, Investigación y Transferencia

Efectos: 14/oct/2022

Dña. Rut Martínez Borda

Vicedecana del Campus de Guadalajara y Comunicación

Efectos: 14/oct/2022

Dña. María Isabel Pére Jiménez

Secretaria

Efectos: 14/oct/2022

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y QUÍMICA INORGÁNICA**D. Juan Carlos Florez Serrano**

Director de Departamento

Efectos: 5/oct/2022

D. José Luis Aceña Bonilla

Subdirector de Departamento

Efectos: 5/oct/2022

Dña. Cristina Santamaría Angulo

Secretaria de Departamento

Efectos: 6/oct/2022

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA**Dña. Ingrid Cáceres Würsig**

Subdirectora de Departamento

Efectos: 14/oct/2022

Otros cargos**D. Fernando Galván Reula**

Director de la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 31/oct/2022

Dña. Carmen Figueroa Navarro

Adjunta a la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 31/oct/2022

2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**D. Enrique Alexandre Cortizo**

Subdirector 4º y Coordinador de Calidad

Efectos: 1/oct/2022

D. Diego López Pajares

Vicesecretario

Efectos: 19/oct/2022

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Dña. Silvia Gumiel Molina**

Decana

Efectos: 14/oct/2022

Dña. Rut Martínez Borda

Vicedecana de Comunicación y Campus de Guadalajara y

Efectos: 15/oct/2022

D. Manuel Castro Priego

Vicedecano de Estudiantes

Efectos: 15/oct/2022

Dña. Ingrid Cáceres Würsig

Vicedecana de Calidad

Efectos: 15/oct/2022

Dña. Pilar Pérez Ocón

Vicedecana de Ordenación Académica

Efectos: 15/oct/2022

Dña. Elena Alcalde Peñalver

Vicedecana de Movilidad

Efectos: 15/oct/2022

Dña. María Isabel Pére Jiménez

Secretaria

Efectos: 15/oct/2022

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y QUÍMICA INORGÁNICA**D. José Luis Aceña Bonilla**

Director de Departamento

Efectos: 6/oct/2022

Dña. Marta Elena Gonzále Mosquera

Subdirectora de Departamento

Efectos: 7/oct/2022

D. Rafael Castillo Romero

Secretario de Departamento

Efectos: 7/oct/2022

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA**Dña. Irene Sanz Alonso**

Subdirectora de Departamento

Efectos: 15/oct/2022

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS**D. Julio Lozano Bahillo**

Secretario de Departamento

Efectos: 1/oct/2022

Otros cargos**D. Miguel Rodríguez Blanco**

Delegado del Rector para los Centros Adscritos

Efectos: 1/oct/2022

D. Hilario Gómez Moreno

Inspector Adjunto a la Inspección de Servicios de la UAH

Efectos: 1/oct/2022

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE JULIO DE 2022

El Rector comienza su informe anunciando que ya se dispone de todas las notas de ingreso y que se han hecho las preinscripciones; considera que los resultados, en general, han sido muy buenos y pasa a referirlos para conocimiento de los consejeros.

Señala que, de los grados ofertados, solo 3 no han cubierto sus plazas. De ellos, considera que uno presenta un déficit crónico que, en su opinión, es difícil que mejore, Estudios Hispánicos; por lo que respecta al grado en Humanidades, también de la Facultad de Filosofía y Letras, si bien mediante el acceso directo no se cubre, el Doble Grado compensa la situación, por lo que no es dramática. En cuanto al grado de Turismo, el otro grado que no cubre plazas, comenta que, si bien tuvo mucho éxito inicialmente, parece que cada vez resulta menos atractivo.

Por lo que respecta a las buenas noticias, que asegura son la mayoría, informa del ascenso en las notas de corte que, si bien es contenido, merece la pena ser resaltado. Tenemos 16 titulaciones con una nota de corte superior a 10; de ellas, como es habitual, la primera es Medicina con un 13,317; por encima de 12 se encuentran Biología Sanitaria; Criminalística; Física e Instrumentación Espacial, y el grado de Enfermería del Campus de Alcalá.

Entre 11 y 12, están Enfermería del Campus de Guadalajara; Farmacia; Fisioterapia; Economía y Negocios Internacionales; Biología, y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Entre 10 y 11, se sitúan Ingeniería en Tecnologías Industriales; Ingeniería Informática; Química; ADE, y el grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.

Señala que los dobles grados, en general, han funcionado también muy bien. Así, Ingeniería Informática y ADE tiene una nota de corte cercana al 11,8; Derecho y ADE, 10,8; Magisterio Infantil y Primaria, 10,7; Doble Grado de Ingeniería de Telecomunicaciones e Ingeniería Electrónica y Automática Industrial, 10,2; Humanidades y Magisterio Educación Primaria, 9,7; y el doble grado en Turismo y ADE, un 8,4.

Informa de que un dato muy positivo es que, por primera vez en muchos años, el grado en Arquitectura Técnica y Edificación no solo se ha llenado, sino que lo ha hecho con una nota de corte relativamente buena, un 7,5. Añade que el año pasado tuvo en primera inscripción veintitantos estudiantes y este año ya tiene nota de corte; considera que este cambio es para felicitarnos y que ha tenido mucho que ver el cambio de denominación de la titulación al pasar de llamarse Ciencias de la Edificación a Arquitectura Técnica y Edificación pues, en su opinión, el estudiantado identifica mucho mejor los estudios con lo que es realmente la profesión. El Rector da la enhorabuena a la Escuela de Arquitectura.

A continuación, pasa a referir algunas noticias que quiere comentar al Consejo y tratará de ser lo más breve posible. Así, informa de que la semana pasada se reunieron en Toledo para firmar un convenio y crear el “Instituto Mixto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha”. Recuerda a los consejeros que los institutos mixtos se crean uniendo instituciones hospitalarias y universidades y que son entidades de investigación muy potentes que dan mucho prestigio a las universidades. Recuerda también que hasta ahora la UAH solo pertenecía a uno, el IRYCIS, junto al hospital Ramón y Cajal, y esto supone incorporarnos como universidad a otro nuevo. En este caso, este instituto estaría compuesto por la UAH, la Universidad de Castilla-La Mancha, cuya alianza considera buena para potenciar la investigación; los servicios sanitarios del SESCAM, y el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo y añade que, tras la firma, se va a tramitar la acreditación ante el Instituto de Salud Carlos III.

En su opinión, es una excelente noticia tener un nuevo instituto de investigación que ya está funcionando pues los distintos grupos de investigación ya colaboran entre si, pero que ahora van a disponer de una fórmula para trabajar en red mucho más flexible y dinámica.

Por otra parte, señala tras el nombramiento del nuevo Defensor del Pueblo, D. Ángel Gabilondo, se puso en contacto con él para reactivar la Cátedra de Democracia y Derechos Humanos, que estaba parada, una

cátedra que se ha dedicado muchos años a la investigación científica, al desarrollo y promoción de actividades docentes, a la publicación de estudios, promoción de foros de debate, organización de actos de extensión cultural y también a la convocatoria del premio “Premio de Derechos Humanos Rey de España”.

Explica que se puso en contacto con el Defensor del Pueblo y que en un tiempo que reconoce ha sido récord, lo estudió, lo habló con Casa Real, le dieron el visto bueno y la semana pasada ya firmaron el convenio, con lo cual la Cátedra vuelve a estar activa. Informa de que en breve procederán a la convocatoria del premio, lo que es una excelente noticia porque supone una muy buena imagen para la Universidad de Alcalá, al margen de la producción científica que ya de por sí tiene la cátedra.

Informa también, de que la semana pasada estuvo en Pastrana junto con el Vicerrector del Campus de Guadalajara para recoger el Premio Princesa de Éboli concedido a la Universidad de Alcalá por su presencia en el municipio y por todo lo que la Universidad realiza en y por Pastrana.

A continuación, explica a los consejeros que la Inspección de Servicios, órgano que depende del Rector, presenta anualmente un Plan de Actuación encargado por el Rector cuyas actuaciones para el presente consisten en:

- La continuación del estudio, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, del cumplimiento de la dedicación docente y su distribución entre el profesorado por parte de los Departamentos, así como de la implicación del profesorado en la cobertura de la dedicación docente asignada.
- Continuación del Informe sobre el Programa Propio de Investigación de la Universidad de Alcalá (Segunda Parte), iniciado en el curso 2021-2022.
- Informe sobre el funcionamiento del Servicio de Deportes de la Universidad de Alcalá.
- Informe sobre el funcionamiento de los laboratorios de investigación en el campus científico-tecnológico de la Universidad de Alcalá.

Añade que la Inspección de Servicios, además, colabora en el desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria en la UAH que está realizando la Secretaría General, y participa, a indicación del Rector, en diferentes grupos de trabajo para actualizar normativas de la UAH.

Por lo que respecta al ámbito de la investigación, señala que tratará de ser rápido ya que la información es muy abundante. Así, en lo que a Proyectos Europeos se refiere, indica que el departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones ha recibido en un consorcio con otras universidades, un proyecto de prácticamente 5 millones de euros de los cuales 985.563€ van a parar a la Universidad de Alcalá.

De igual forma, el departamento de Arquitectura, en otro consorcio, ha recibido 726.800€ de los que 92.000€ corresponden a la Universidad de Alcalá.

Indica, así mismo, que se ha recibido una ayuda de 1.008.600€ para formalizar 11 contrataciones vinculadas a proyectos en el marco de la convocatoria de contratos predoctorales de la Agencia Estatal de la Investigación.

En la resolución provisional de proyectos de “Generación de Conocimiento” del Plan Nacional, la UAH ha recibido 24 ayudas por un valor de 2.863.719€.

El Rector dice que son muchos y muy importantes los logros de los investigadores.

Así mismo, se ha publicado la resolución provisional de Ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología de la JCCLM en las que la UAH ha obtenido la cantidad de 967.524€.

De igual forma, por parte de la Junta se ha concedido subvenciones para la realización de proyectos de investigación de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; de las 3 ayudas solicitadas, se han concedido las 3 por una cantidad de 21.000€.

También se ha resuelto provisionalmente la convocatoria de ayudas para redes de investigación en Ciencias del Deporte en la que la UAH ha conseguido una cantidad de 7.000€. El Rector reconoce que puede parecer modesta, pero recuerda que es la primera vez que se consigue una ayuda en este ámbito y cree que es bueno que la UAH vaya extendiendo sus ámbitos de actuación.

Informa también de que se ha recibido una subvención de 3.235.971€ para la contratación, por un año, de 100 jóvenes desempleados menores de 30 años en el marco de Programas de Investigadores de la Comunidad de Madrid y que las 100 ayudas constituyen la totalidad de las solicitadas.

Por último, se ha obtenido una ayuda de 73.700€ en el marco de la convocatoria de Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

A continuación, comenta que, en la última comisión de Investigación, celebrada el 19 de este mes, se aprobó la convocatoria de equipamiento científico del Programa Propio en virtud de la cual se va a financiar la adquisición de equipos por un importe de 1.239.050€, lo que multiplicar por 2,5 la cantidad prevista inicialmente.

El Rector resalta el esfuerzo que se está realizando desde su llegada al rectorado de la UAH y señala que, en los 3 últimos años, sumada la cantidad referida, se ha invertido 4 millones de euros en infraestructura de investigación. Añade que puede parecer poco, que se necesita mucho más, pero señala que nunca se había invertido una cantidad similar y que cree que hay que reconocer el esfuerzo que la universidad está realizando en el Programa Propio para mejorar la investigación.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público de este año, informa de que, para el PDI, la Comunidad de Madrid ha aprobado, y se traerá próximamente a este Consejo de Gobierno, 5 plazas de TU; otras 3 de TU de turno libre para investigadores con certificación I3; 13 plazas de Profesor Contratado Doctor de turno libre y 8 de CU para promoción interna.

Por lo que se refiere a las plazas del PAS, informa de que la OEP para 2022 correspondiente a la tasa adicional de estabilización prevista en la Ley 20/2021, se publicó antes de que la Comunidad de Madrid lo autorizara ya que, si no lo hacíamos, no se cumplían los plazos; la CM ya lo ha publicado con posterioridad y ha resuelto que 4 de las plazas de personal laboral que la UAH consideró que respondían a las disposiciones 6ª y 8ª de la ley y debían cubrirse, por tanto, por concurso de méritos, han de incluirse en el turno previsto en el art. 2.1 de la Ley, por lo que deberán cubrirse por concurso-oposición. El Rector añade que se procederá a publicar la modificación correspondiente a esta previsión.

En cuanto a la resolución de la Convocatoria de Proyectos para el fomento de la Innovación en el Proceso de la Enseñanza-Aprendizaje 2022, se han puesto ya en marcha con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad docente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Se han aprobado 105 proyectos que espera contribuyan a impulsar todas las líneas prioritarias de innovación docente de la universidad, a desarrollar acciones de innovación y de renovación de metodologías educativas, a facilitar la implantación y desarrollo de las titulaciones de grado y másteres universitarios y a contribuir a una mejora de la calidad de la docencia, tanto presencial como virtual. Añade que, dentro de esos 105 proyectos, destacan 5 que proponen acciones innovadoras de impacto institucional con capacidad de impactar en el conjunto de la UAH mucho más allá de las titulaciones en las que imparte habitualmente cada profesor su docencia.

A continuación, informa de que se ha abierto la nueva web del Aula Virtual que está alineada con la imagen institucional de la universidad y ha sido diseñada de manera que puede ser visualizada en cualquier navegador y en los dispositivos móviles. Tiene un punto de entrada al Campus Virtual, Blackboard,

centraliza todos los recursos de ayuda, guías y videotutoriales del Campus online y facilita el contacto con la Unidad del Aula Virtual para cualquier incidencia o petición.

Incluye también un plan de noticias relacionadas con la Unidad del Aula Virtual.

Para terminar, informa de que continúa en marcha el Programa UAH-INREF cuyo objetivo es ayudar a la inclusión de la comunidad universitaria refugiada y que da acceso al *Bridge Year*, proyecto de inclusión directa en la comunidad universitaria proporcionando ayudas de alojamiento y acceso gratuito a los servicios universitarios. Es un puente hasta que estas personas obtengan las certificaciones de créditos que les permitan el acceso a los grados y posgrados.

2. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 15 de septiembre de 2022 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) de República Dominicana y la Universidad de Alcalá (UAH) de España, que sustituye y deja sin efecto al Convenio con el mismo objeto y con la misma entidad que fue aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.
- Sociedad Española de Patología Digestiva en Estudios de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Colibery Groceries, S.L.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas de los estudiantes universitarios en relación con los estudios de formación permanente de esta Universidad.
- Hospital Ochoa.
- Escuela de Administración, Liderazgo, Dirección y Emprendimiento (EALDE).
- Investigación y Servicios Educativos LOGOS.
- Universidad Nacional de Colombia, para la doctoranda Dña. María Angélica Leal Leal, para defensa de Tesis Doctoral en Régimen de Cotutela Internacional.
- Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Universidades para el intercambio de información y cesión de datos, a través del SIIU, en el ámbito del “Estudio de Análisis de la Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas”.
- Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Universidades para el intercambio de información y cesión de datos, a través del SIIU, en el ámbito de la “Elaboración conjunta de Estudios Periódicos sobre las retribuciones del Personal Docente e Investigador con perspectiva de Género”.
- Comunidad de Madrid para la impartición de un título de posgrado universitario en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2022.
- Universidad Militar Nueva Granada (Colombia).
- Acuerdo entre las Naciones Unidas para la Organización de la Educación, la Ciencia y la Cultura y “España Creativa” Red de Innovación de la Asociación “España Creativa”, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el establecimiento de una Cátedra Unesco en Economía Creativa para el desarrollo sostenible y transformación del mundo en “España Creativa”, Red de Innovación de la Asociación España creativa (madrid, españa).
- a2 secure tecnologías informática, S.L.
- Activa de Arquitectura Ingeniería Y Urbanismo, S.L.
- Alianza de Educación Internacional, S.L.
- Almagro Capital Gestión, S.L.

- Aparejadores Constructores, S.A.
- Apivile, S.L.U.
- Arquitectura y Reformas Metro Cuadrado
- Archivo Architects, S.L.P.
- Aryzta Bakeries Iberia, S.L.U.
- Asentis Plus, S.L.
- Asetec Ingeniería y Desarrollo Internacional, S.L.
- Asociación Copenmed
- Asociados Zapata Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.
- Auren Abogados y Asesores Fiscales SP, S.L.P.
- Automatic Trans, S.L.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Básico Homes Gestión, S.L.
- Carlos Antonio Rodríguez Méndez
- Celestino Viejo, S.L.
- Cellnex Telecom, S.A.
- Centro Médico Sanchinarro, S.L.P.
- Cepsy Psicología y Deporte
- Citylogin Ibérica, S.L.
- Colegio Maristas Nuestra Señora de la Victoria
- CU WG Spain, S.A.
- Decortienda 2000, S.A.
- DESICO – Desarrollo de Sistemas Integrados de Control, S.A.
- Diemar Ingeniería, S.L.
- Duroa Servicios Jurídicos, S.L.
- Empresa de Mantenimiento y Explotación de la M-30, S.A.
- Enova Solutions, S.L.
- Estudio de Arquitectura Jorge Chico
- Eurofins Megalab, S.A.
- Extramile Cloud, S.L.
- Federación de Balomnano de Castilla-La Mancha
- Federópticos Sociedad Cooperativa
- Fisio Sierra Salud
- Fisioantherapies Alcalá, S.L.
- Food Delivery Brands, S.A.
- Universidad del Salvador (Buenos Aires, Argentina) para Intercambio de Estudiantes.

- Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) para Intercambio de Profesores.
- Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad de Gachon (Korea).
- Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para la impartición de un Título de Postgrado Universitario en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2022 cofinanciado por el FSE en el P.O. 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México) para el Intercambio de Profesores.
- Adenda al Convenio de Colaboración Académica con Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia) firmado con fecha 27 de septiembre de 2022.
- Universidad Macquarie (Australia) para el Intercambio de Estudiantes Internacionales.

3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Nombramientos

Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Chiloeches Gálvez.

[BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2022](#)

Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Julia Sabina Gutiérrez Sánchez.

[BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2022](#)

Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Noelia Hernández Parra.

[BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2022](#)

Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Cristina Losada Gutiérrez.

[BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2022](#)

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Inmaculada Aguado Suárez.

[BOE núm. 252, de 20 de octubre de 2022](#)

Oposiciones y concursos

Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 18 de agosto de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 245, de 12 de octubre de 2022](#)

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2022](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Ana Isabel Cañas Portilla.

[BOE núm. 243, de 10 de Octubre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. José Antonio de Aurora González.

[BOE núm. 247, de 14 de octubre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Natalia Cámara Conde.

[BOE núm. 248, de 15 de octubre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Luz Stella Ríos Corral.

[BOE núm. 252, de 20 de octubre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Linda Jazmín Coronado Yañez.

[BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. Hamlet Gerardo Berges Santana.

[BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022](#)

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Concurso cuerpos docentes

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad.

[BOCM núm. 249, de 19 de octubre de 2022](#)

Extracto convocatoria subvenciones

Extracto del Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2022.

[BOCM núm. 235, de 3 de octubre de 2022](#)

Extracto de la Resolución de 19 de septiembre de 2022, del Director del Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá, por la que publica la Convocatoria de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento de estudiantes extranjeros matriculados en estudios organizados por el Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá. Cursos 2022/23 y 2023/24.

[BOCM núm. 253, de 24 de octubre de 2022](#)